RESOLUCIÓN N°	11

Fecha	Día	Mes	Año
	19	01	2024

Por medio del (la) cual	Por medio de la cual se aprueba y se adopta la Actualización del Plan Institucional de Archivo (**PINAR**), como Instrumento Archivístico del Instituto Termal de Paipa para la ***vigencia*** *2024 - 2025*
EL GERENTE DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA ITP En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el acuerdo 011 de creación del Instituto Termal de Paipa, ITP y	

CONSIDERANDO

Que la ***Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivo***, define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación

Que el ***ARTICULO 004 de la ley 594 de 2000 – Ley General de Archivo***, establece como fin de los archivos disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información Institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia

Que el ***ACUERDO 042 DEL 2002 - Archivo General de la Nación***, establecen los criterios para la organización de los archivos de Gestión en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21,22,23 y 26 de la ley General de Archivo 594 de 2000

Que el ***DECRETO 2609 DE 2012 – Archivo General de la Nación - Artículo 8°.*** Instrumentos archivísticos para la gestión documental - Archivo General de la Nación, La gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos.: a) El Cuadro de Clasificación Documental (CCD), b) La Tabla de Retención Documental (TRD), c) El Programa de Gestión Documental (PGD), d) Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR), e) El Inventario Documental, f) Un modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos, g) Los bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales, h) Los mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad, i) Tablas de Control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos.

Que el ***ACUERDO 008 DE 2014 – Archivo General de la Nación***, establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13 y 14 y sus parágrafos 1 y 3 de la ley 594 de 2000

Que el ***ACUERDO 010 DE 2018 - Artículo 12 Aplicación de instrumentos archivísticos – Archivo General de la Nación***, establece que las organismos que realizan actividades de Inteligencia y Contrainteligencia, aplicarán el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015 "Instrumentos archivísticos para la gestión documental"

Que el ***DECRETO 612 DE 2018 – Archivo General de la Nación***; Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado

Que en mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTACIÓN, El Instituto Termal de Paipa deberá Adoptar e implementar la nueva Actualización del Plan Institucional de Archivo (PINAR) para la ***vigencia*** 2024 – 2025, el cual forma parte de los Instrumentos Archivísticos de la Entidad,

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBACIÓN, El Plan Institucional de Archivo fue aprobado por el comité institucional de gestión y desempeño en el Acta Numero 001 del 19 de enero del 2024 para la **vigencia** 2024 – 2025

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, El Plan Institucional de Archivo podrá ser modificado y actualizado, cuando así se requiera, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIMIENTO, El Plan Institucional de Archivo (**PINAR**) del Instituto Termal de Paipa, tiene el carácter de obligatoriedad en el cumplimiento sus Planes, Programas y Proyectos establecidos, teniendo un seguimiento por parte de la Gerencia y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN, La publicación del Plan Institucional de Archivo (**PINAR**), así como la presente resolución sera subida a la Pagina Web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las demás que le sean contrarias

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Paipa- Boyacá, al **diecinueve (19)** días del mes de **Enero** de **2024**.

Firma Original reposa en el Documento Físico

Emite	**MARTHA YANETH FLOREZ PUERTO**
Cargo	Gerente Instituto Termal de Paipa

Validación	Nombre Completo	VoBo.
Elaboró	Leonardo Contreras (Apoyo Administrativo Archivo)	

No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
1	Original	

INSTITUTO TERMAL DE PAIPA	**RESOLUCIONES**	**Código**	SIG-GC-FR-14
		Versión	1
		Fecha de versión	05-abr-22